

GACETA MUNICIPAL

No. 105-II • Chihuahua, Chihuahua, 24 de febrero de 2020



GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021



MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

MTRO. JULIO CÉSAR ROJAS LÓPEZ
TITULAR DEL ÁREA

LA GACETA MUNICIPAL ES EL ÓRGANO OFICIAL DE PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, DE CARÁCTER PÚBLICO, PERMANENTE Y CON EFECTOS VINCULATORIOS, CUYA FUNCIÓN CONSISTE EN PROMOVER LAS DISPOSICIONES DE LA NORMATIVIDAD CORRESPONDIENTE, A FIN DE DIFUNDIRLAS ENTRE LA POBLACIÓN Y SE ATIENDA DEBIDAMENTE A SU OBSERVANCIA Y APLICACIÓN.

ÍNDICE

ACUERDO	PÁGINA
Acuerdo mediante el cual se otorga el Premio "Chihuahua por la Inclusión Social de Personas con Discapacidad".....	3
Acuerdo mediante el cual se publica la Licitación Pública Presencial N°004-2020-IMPLAN-CPP-EC, relativa a la Adquisición de bienes denominados "1 (UNO) servidor licenciamiento Vsphere Enterprise Plus, licenciamiento de Vsan y servicios" del Instituto Municipal de Planeación del Municipio de Chihuahua.....	5
Acuerdo mediante el cual se publica la Convocatoria Pública para la Integración del Consejo Consultivo de la Sindicatura del Municipio de Chihuahua.....	9
Acuerdo mediante el cual se publican los Resúmenes de Licitaciones Públicas Presenciales de Oficialía Mayor.....	13
• O.M.01/2020, relativa a la Adquisición de cobijas para grupos vulnerables, solicitado por la Dirección de Desarrollo Humano y Educación. • O.M.02/2020, relativa al Servicio de suministro de equipo de impresión, copiado y digitalización para las diferentes Dependencias del Municipio de Chihuahua, solicitado por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, dependiente de Oficialía Mayor.	

MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, Presidenta Municipal de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 2 fracción IV, 3 segundo párrafo, 28 fracción I, 29 fracción IV y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 29 fracción XXIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 185/2020

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua, el acuerdo tomado en Sesión Solemne celebrada el día 5 de diciembre del año 2019, número S.S. 04/19, mediante el cual:

Único: Se otorga el Premio "Chihuahua por la Inclusión Social de Personas con Discapacidad".

SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua y/o en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los días 19 del mes de febrero del año dos mil veinte.



**PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN**



**EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO**

CONVOCATORIA NACIONAL PRESENCIAL DE OBRA PÚBLICA NO. 04-2020**SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO
S.S. 04/19**

LIC. OSCAR GONZÁLEZ LUNA, SUBSECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:

QUE EN SESIÓN SOLEMNE DEL H. AYUNTAMIENTO VERIFICADA CON FECHA 5 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019, DENTRO DEL PUNTO NÚMERO DOS DEL ORDEN DEL DÍA, A LA LETRA SE ASIENTA LO SIGUIENTE:

PARA DESAHOGAR ESTE PUNTO, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, PRESENTA EL DICTAMEN ELABORADO POR LA COMISIÓN ESPECIAL DE PREMIACIÓN, EN RELACIÓN AL RESULTADO DE LA DELIBERACIÓN Y VOTACIÓN PARA OTORGAR EL PREMIO "CHIHUAHUA POR LA INCLUSIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD". AL CONCLUIR LA PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN LO SOMETE A VOTACIÓN DEL PLENO, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

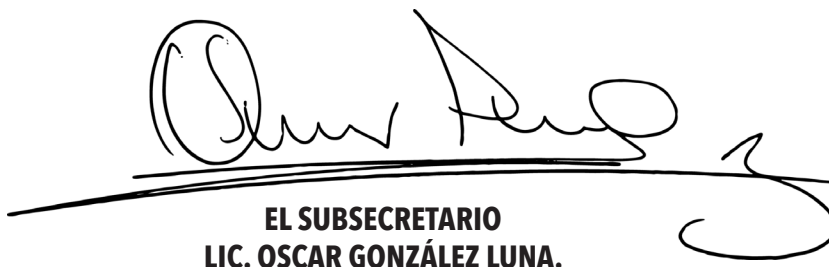
ACUERDO

PRIMERO. SE DECLARA GANADOR DEL PREMIO "CHIHUAHUA POR LA INCLUSIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD" EN SU PRIMERA EDICIÓN, EN LA CATEGORÍA PERSONA MORAL, LA ASOCIACIÓN CIVIL FUNDACIÓN DE LOS AMIGOS DE LOS NIÑOS DE CHIHUAHUA A.C.

SEGUNDO. SE DECLARA GANADOR DEL PREMIO "CHIHUAHUA POR LA INCLUSIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD" EN SU PRIMERA EDICIÓN, EN LA CATEGORÍA PERSONA FÍSICA, AL PROF. MANUEL TRUEVA MARTÍNEZ.

TERCERO. SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO A FIN DE QUE, GESTIONE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD Y EN LA GACETA MUNICIPAL.

SE AUTORIZA Y FIRMA LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.



**EL SUBSECRETARIO
LIC. OSCAR GONZÁLEZ LUNA.**

MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, Presidenta Municipal de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 2 fracción IV, 3 segundo párrafo, 28 fracción I, 29 fracción IV y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 29 fracción XXIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 186/2020

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua, el acuerdo tomado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Municipal de Planeación del Municipio de Chihuahua, mediante el cual:

Único: Se publica la Licitación Pública Presencial N°004-2020-IMPLAN-CPP-EC, relativa a la Adquisición de bienes denominados "1 (UNO) servidor licenciamiento Vsphere Enterprise Plus, licenciamiento de Vsan y servicios" del Instituto Municipal de Planeación del Municipio de Chihuahua.

SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua y/o en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los días 19 del mes de febrero del año dos mil veinte.



**PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN**



**EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO**

**INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NO. 007-2020-IMPLAN-CPP-EC
CONVOCATORIA.**

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a 22 de febrero de 2020, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, tiene a bien a convocar a todas las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la licitación pública presencial NO. 007-2020-IMPLAN-CPP-EC relativa a la adquisición de bienes denominados "1 (UNO) Servidor, Licenciamiento Vsphere Enterprise Plus, Licenciamiento de Vsan, y Servicios", para potenciar el uso de aplicaciones, requerido por el INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, con fundamento en los artículos 40, 51 fracción I, 53, 54 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y los artículos 48, 49, 50, 51 y 52 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

1. EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL ENTE PÚBLICO CONVOCANTE.

INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

2. LA DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS BIENES.

2.1. La adquisición de 1 (UNO) Servidor, Licenciamiento Vsphere Enterprise Plus, Licenciamiento de Vsan y Servicios.
Se hace del conocimiento a los licitantes que las especificaciones completas se presentarán en las bases de la presente licitación.

3. DE LA MODALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

El presente proceso de licitación se llevará bajo los términos del artículo 51 fracción I de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, de manera presencial.

4. EL LUGAR, FECHAS Y HORARIOS DONDE SE PODRÁN OBTENER LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACION.

LUGAR	FECHA	HORA
En el Departamento Administrativo del Instituto Municipal de Planeación del Municipio de Chihuahua ubicado en Calle Victoria # 14, en el Sexto Piso, Col. Centro de lunes a viernes y en el portal de internet del convocante implanchihuahua.org	Del 22 de febrero de 2020 al 04 de marzo de 2020.	A partir de las 9:00 horas hasta las 15:00 horas. Si se necesitan en archivo electrónico, a cualquier hora, dentro del portal de internet ya indicado.

- Para la obtención de las respectivas bases no tendrán costo.

5. EL LUGAR, FECHAS Y HORAS PARA LA CELEBRACIÓN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES Y DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.

LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
En la sala de juntas del Instituto Municipal de Planeación del Municipio de Chihuahua ubicado en Calle Victoria # 14, Col. Centro, de la Ciudad de Chihuahua, en el sexto piso, a las 12:00 horas, del día 28 de febrero del 2020. A más tardar 24 horas antes de la celebración de la junta de aclaraciones.	En la sala de juntas del Instituto Municipal de Planeación del Municipio de Chihuahua ubicado en calle Victoria # 14, Col. Centro de la Ciudad Chihuahua, en el Sexto piso, a las 12:00 horas para la presentación de propuestas, del día 05 de marzo del 2020.

6. EL IDIOMA EN QUE DEBERÁN PRESENTARSE LAS PROPUESTAS Y DEMÁS DOCUMENTOS.

Únicamente en el idioma español se podrán presentar documentos necesarios para participar, las propuestas técnicas se presentarán de preferencia en el idioma español con la excepción de que, al traducir el texto original al castellano, se desvirtúen los conceptos, descripciones y/o especificaciones.

7. LOS REQUISITOS GENERALES QUE LOS LICITANTES DEBERÁN DE PRESENTAR.

7.1. REQUISITOS GENERALES:

- 7.1.1 Original o copia certificada y copia simple de la constancia de situación fiscal emitida por el SAT (RFC).
- 7.1.2. Acuse de la Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales 32-D, emitida por el SAT con una fecha de emisión no mayor a 30 días naturales anteriores a la fecha de la apertura de propuestas.
- 7.1.3. Certificado de registro vigente en el padrón de proveedores de bienes y servicios del Gobierno del Estado de Chihuahua y/o del padrón de proveedores del Municipio de Chihuahua y presentarlos en original o copia certificada y copia fotostática del citado certificado, correspondiente al año 2019, al momento de la contratación.
- 7.1.4. Manifestación escrita, la cual deberá de contener la declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- 7.1.5. Proporcionar datos de contacto: Nombre, dirección, teléfono(s) y correo electrónico.
- 7.1.6. Todos los documentos que se presenten deberán de estar firmados por el licitante.

7.2. REQUISITOS PARA LAS PERSONAS MORALES: Original o copia certificada y copia fotostática del acta constitutiva inscritas en el Registro Público de la Propiedad y modificaciones si las hay.

7.3. REQUISITOS PARA LAS PERSONAS FÍSICAS: La identificación oficial con nombre en original o copia certificada de la persona quien funja como representante legal, así como una copia de la identificación oficial del interesado en participar.

8. BASTARÁ QUE LAS PERSONAS LICITANTES PRESENTEN UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.

9. PORCENTAJES A OTORGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPOS.

Por la presente licitación se otorgará el 30% (treinta por ciento) de anticipo, en los términos que se pacten en el contrato final.

10. EL LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DEL PAGO:

- 10.1. El licitante que resulte ganador deberá de entregar e instalar los bienes licitados en la Calle Victoria número 14, sexto piso, de esta ciudad de Chihuahua.
- 10.2. El plazo para la entrega física de los bienes muebles licitados será pactado por las partes y quedará plasmado dicho acuerdo en el contrato respectivo.

10.3. Se entregará un 30% (treinta por ciento) del valor total como anticipo en los términos que se pacten en el contrato final. El 20% (veinte por ciento) cuando se entreguen los bienes adquiridos y el 50% (cincuenta por ciento) restante, se efectuará cuando se pongan en marcha los bienes licitados y con una completa satisfacción por parte del Instituto Municipal de Planeación del Municipio de Chihuahua, en relación con el trabajo contratado.

Lo no previsto en la presente convocatoria se resolverá en términos de lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, por el comité del Instituto convocante.

AVISO:

Se hace del conocimiento al público en lo general que la presente convocatoria se publicó en el Periódico Oficial del Estado el día 22 de febrero de 2020.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 22 DE FEBRERO DE 2020.

LIC. ALEJANDRO FLORES GRAJEDA.

En Suplencia del PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, como SECRETARIO TECNICO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION en fundamento del Artículo 21 Apartado II Inciso G) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, Presidenta Municipal de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 2 fracción IV, 3 segundo párrafo, 28 fracción I, 29 fracción IV y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 29 fracción XXIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 187/2020

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua, el oficio, mediante el cual:

Único: Se publica la Convocatoria Pública para la Integración del Consejo Consultivo de la Sindicatura del Municipio de Chihuahua que consta en oficio N° DS/107/2020, remitido por el Síndico del Municipio de Chihuahua al Secretario del H. Ayuntamiento de Chihuahua.

SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua y/o en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los días 19 del mes de febrero del año dos mil veinte.



**PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN**



**EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO**

La Sindicatura del Municipio de Chihuahua, con base en los artículos 1º, 9º, 35 fracción III, V y VI, y 115 fracción I y II segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 1, 2, 16 y 23 punto 1º inciso A de la Convención Americana Sobre Derechos Humanos; así como los artículos 1º, 2º, 4º y 6º de la Carta Democrática Interamericana; en los artículos 4º sección D párrafo noveno y 141 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Chihuahua; los artículos 7º fracción IV, 8º, 61 fracción III, 70, 71, 72 y 86 de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua; así como en los artículos 51 numeral 3, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85 y 86 del Reglamento de Participación Ciudadana y de Niñas, Niños y Adolescentes para el Municipio de Chihuahua, se emite la presente:

CONVOCATORIA

Dirigida a la sociedad civil organizada en sus diferentes sectores, interesada en formar parte del Consejo Consultivo de la Sindicatura, en los términos de las siguientes:

BASES

Primera. Características, integración y funciones del Consejo Consultivo de la Sindicatura:

1) El Consejo Consultivo de la Sindicatura del Municipio de Chihuahua es un órgano de colaboración, de mayoría ciudadana, dotado de autonomía técnica, de gestión y de plena independencia para ejercer su encargo, el cual tiene como objetivo principal la participación ciudadana para la colaboración y vigilancia de los asuntos propios de la Sindicatura, a partir de los principios de gobierno abierto, transparencia, participación, mejora regulatoria, rendición de cuentas y combate a la corrupción, en los términos dispuestos y permitidos por la ley, según lo expuesto y fundado.

2) El Consejo Consultivo de la Sindicatura se integrará de la siguiente manera:

I. Siete personas pertenecientes a la sociedad civil organizada;

II. Una persona servidora pública que represente a la Secretaría de la Función Pública de Gobierno del Estado de Chihuahua, y:

III. La persona titular de la Sindicatura del Municipio de Chihuahua

De entre las personas postulantes que no sean seleccionadas, pero cumplan con los requisitos correspondientes, se designarán las Consejerías Ciudadanas suplentes en igual número y en orden de preferencia respetando la paridad de género, con excepción a las personas servidoras públicas.

3) La función del Consejo es consultiva y honorífica, por lo que las personas de la ciudadanía que lo integren no podrán ser servidoras públicas y de su autonomía se desprende que formalmente no son parte de la Sindicatura, ni del Ayuntamiento, ni de las dependencias y entidades de la Gobierno Municipal de Chihuahua, por lo que en ningún caso podrá asumir funciones que constitucional y legalmente que le corresponden a la Sindicatura o al Gobierno Municipal de Chihuahua.

4) Son funciones del Consejo:

I. Responder a las consultas que realice la Sindicatura o el Ayuntamiento de Chihuahua, en materia de transparencia, participación, combate a la corrupción, rendición de cuentas, mejora regulatoria y gobierno abierto; temas señalados de manera enunciativa más no limitativa. El límite temático de las funciones consultivas será impuesto por las funciones y atribuciones competencia de la Sindicatura.

II. Brindar opinión técnica consultiva a la Sindicatura en la implementación de acciones y mejores prácticas que contribuyan a la transparencia, participación, combate a la corrupción y gobierno abierto en los temas propios a la Sindicatura y de interés público.

III. Proponer a la Sindicatura iniciativas de reforma a reglamentos municipales sobre las materias competencia de la Sindicatura y las encomendadas al Consejo;

IV. Proponer y colaborar en la organización de eventos, foros, encuentros y demás mecanismos de interacción y participación para la población sobre las tareas propias de la Sindicatura;

V. Proponer y colaborar en la realización de capacitaciones, talleres entre otros mecanismos para la profesionalización de las personas servidoras públicas que laboren en la Sindicatura;

- VI. Colaborar en los procesos de Convocatoria Pública Abierta para la integración de personas al equipo de trabajo de la Sindicatura, en los términos permitidos por la ley y por la convocatoria correspondiente;
- VII. Sugerir a la Sindicatura la implementación de mecanismos de transparencia proactiva, que faciliten el acceso a la información pública en materia de presupuesto, gasto público, patrimonio municipal y diversos temas de interés público;
- VIII. Sugerir a la Sindicatura la elaboración de acuerdos y convenios de coordinación en el ámbito de su función, con entidades públicas, privadas y sociales;
- IX. Rendir a la Sindicatura un informe anual de actividades, el cual deberá ser público; y
- X. Promover y dar cuenta a la población del nivel de cumplimiento de la Sindicatura respecto de sus atribuciones y obligaciones, mismas que se desprenden del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, el Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua y demás disposiciones.

Segunda: Las personas de la ciudadanía que aspiren a ocupar una Consejería deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Contar con la ciudadanía mexicana en pleno uso y goce de sus derechos civiles y políticos;
- II. Acreditar ser habitante del municipio de Chihuahua;
- III. Acreditar ser integrante de alguna organización de los distintos sectores de la sociedad civil;
- IV. No ser, ni haber sido servidora o servidor público en la administración municipal inmediata anterior;
- V. No ser pariente en línea recta, en cualquier grado en línea colateral hasta el segundo grado, ni por afinidad, de cualquier integrante del Ayuntamiento, o de cualquier titular de las dependencias y entidades del Gobierno Municipal;
- VI. No haber sido candidata o candidato a ocupar cargos de elección popular en el proceso electoral inmediato anterior;
- VII. No ser, ni haber sido dirigente de algún partido político en los últimos tres años;
- VIII. Acreditar experiencia y/o conocimientos en materia de transparencia, participación, rendición de cuentas, combate a la corrupción, mejora regulatoria, y en general, en los temas de competencia de la Sindicatura; y
- IX. Presentar una carta de exposición de motivos en formato libre, de 750 palabras máximo, en la cual manifieste las razones, objetivos y propósitos para ser parte del Consejo.

Tercera: La documentación que deberán presentar las personas interesadas, es la siguiente:

- 1) Identificación Oficial vigente;
 - 2) Carta que acredite que es integrante de alguna organización de la sociedad civil;
 - 3) Carta donde se manifieste bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en los supuestos de las fracciones IV, V, VI y VII de la base segunda;
 - 4) Curriculum vitae y los documentos que considere necesarios para acreditar la experiencia requerida en la fracción VIII de la base segunda;
 - 5) Carta de exposición de motivos, contemplada en la fracción IX de la base segunda, en la que manifieste su interés en participar, la cual deberá contener nombre completo y firma, domicilio, correo electrónico y número telefónico de la persona postulante.
- Toda la documentación recibida será tratada en los términos de la legislación aplicable en materia de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados.

Cuarta: Del procedimiento de selección del Consejo Consultivo de la Sindicatura del Municipio de Chihuahua.

- I. La presente convocatoria quedará abierta a partir del día 17 de febrero 2020 hasta su cierre del día 30 de marzo 2020.
- II. Las postulaciones y documentación se recibirán de las siguientes formas:
 - A. De forma digital, las 24 horas del periodo de vigencia de la presente convocatoria, a través de un formulario en línea, mismo que se encuentra disponible en el siguiente link <https://www.sindicatura.mx/informacion/consejoconsultivoconvocatoria>. En dicho formulario se deberá adjuntar la documentación solicitada en la base tercera en formato PDF.
 - B. De forma física de lunes a viernes en la Sindicatura del Municipio de Chihuahua, ubicada en el primer piso del Centro de Desarrollo Cultural, dentro del Palacio Municipal con domicilio en la calle Independencia #209, esquina con calle Libertad, Colonia Centro de esta ciudad de Chihuahua, en un horario comprendido de las 9:00 a las 15:00 horas.
- III. Una vez concluido el periodo de recepción de propuestas, la Comisión de Evaluación y Selección integrada para tales efectos analizará las postulaciones recibidas y entrevistará a las personas participantes para la selección de quienes conformarán el Consejo Consultivo de la Sindicatura.

IV. Los resultados se darán a conocer el 06 de abril 2020, en www.sindicatura.mx

Quinta. La Comisión de Evaluación y Selección será integrada por:

- I. Quien ocupa la presidencia del Consejo Consultivo de Participación Ciudadana;
- II. Quien preside el Consejo Consultivo de Participación Ciudadana del municipio.
- III. La persona titular de la Coordinación de la Sindicatura;

Sexta. Para todo lo no previsto en la presente convocatoria, corresponderá a la Sindicatura del Ayuntamiento de Chihuahua resolver lo conducente en los términos del fundamento legal expuesto en el proemio de la presente convocatoria.

MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, Presidenta Municipal de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 2 fracción IV, 3 segundo párrafo, 28 fracción I, 29 fracción IV y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 29 fracción XXIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 188/2020

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua, el acuerdo tomado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, mediante el cual:

Único: Se publican los Resúmenes de Licitaciones Públicas Presenciales de Oficialía Mayor O.M.01/2020, relativa a la Adquisición de cobijas para grupos vulnerables, solicitado por la Dirección de Desarrollo Humano y Educación y O.M.02/2020, relativa al Servicio de suministro de equipo de impresión, copiado y digitalización para las diferentes Dependencias del Municipio de Chihuahua, solicitado por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, dependiente de Oficialía Mayor.

SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua y/o en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los días 19 del mes de febrero del año dos mil veinte.



**PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN**



**EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO**

**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS**

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Licitación Pública Presencial.

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública presencial O.M. 01/20, cuyas bases contienen la descripción, especificaciones y contenido a detalle de la partida y conceptos, mismas que se pondrán a disposición de los interesados para consulta en: calle Victoria esquina con Ave. Independencia de la colonia Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chihuahua, teléfono (614) 201-68-00 o 072 extensión 6358 o 6327, los días y horas hábiles comprendidas entre el 08 y el 19 de febrero del año en curso de las 09:00 a 14:30 horas.

Descripción de la Licitación	Adquisición de cobijas para grupos vulnerables, solicitado por la Dirección de Desarrollo Humano y Educación.
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en las bases rectoras de esta licitación pública presencial
Fecha de Publicación en el Periódico Oficial del Estado y al menos en uno de los periódicos de mayor circulación local:	08/02/2020
Junta de Aclaraciones	13/02/2020, 10:00 horas
Visita a Instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y Apertura de Propositiones	20/02/2020, 10:00 horas

CHIHUAHUA, CHIH.

**MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
OFICIAL MAYOR**

**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS****RESUMEN DE CONVOCATORIA****Licitación Pública Presencial.**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública presencial O.M. 02/20, cuyas bases contienen la descripción, especificaciones y contenido a detalle de la partida y conceptos, mismas que se pondrán a disposición de los interesados para consulta en: calle Victoria esquina con Ave. Independencia de la colonia Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chihuahua, teléfono (614) 201-68-00 o 072 extensión 6358 o 6327, los días y horas hábiles comprendidas entre el 19 de febrero y el 02 de marzo del año en curso de las 09:00 a 14:30 horas.

Descripción de la Licitación	Servicio administrado de equipo de impresión, copiado y digitalización para las diferentes Dependencias del Municipio de Chihuahua, solicitado por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, dependiente de Oficialía Mayor.
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en las bases rectoras de esta licitación pública presencial
Fecha de Publicación en el Periódico Oficial del Estado y al menos en uno de los periódicos de mayor circulación local:	19/02/2020
Junta de Aclaraciones	25/02/2020, 10:00 horas
Visita a Instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y Apertura de Propositiones	03/03/2020, 10:00 horas

CHIHUAHUA, CHIH.

**LIC. DANIELA SORAYA ALVÁREZ HERNÁNDEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
SUPLENTE DEL OFICIAL MAYOR**



CONSULTA POR VÍA ELECTRÓNICA LA **GACETA MUNICIPAL**

en: www.municipiochihuahua.gob.mx

Consulta Impresa: Secretaría del Ayuntamiento

GACETA MUNICIPAL

No. 105-II • Chihuahua, Chihuahua, 24 de febrero de 2020



GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021



MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

MTRO. JULIO CÉSAR ROJAS LÓPEZ
TITULAR DEL ÁREA

GACETA MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
Responsable de la publicación: Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua

Av. Independencia No. 209 Colonia Centro, C.P. 31000 Chihuahua, Chih., México.
Conmutador 072 Tel. (614) 200 4800

GACETA MUNICIPAL **H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA**

Responsable de la publicación: Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua